



Resolución No. 344-AD-77

Lima, 5 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Centro Social "12 de Julio";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 83 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (17) y Ajedrez (7), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Independencia;

De conformidad con los Arts. 106º y 108º del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo Centro Social "12 DE JULIO" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1531




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED